

PÚBLICO

Índice AI: AMR 51/080/2003/s

EXTRA 31/03

Pena de muerte

4 de junio de 2003

EE. UU. (Indiana)

Joseph L. Trueblood, blanco, de 46 años de edad

Está previsto que Joseph Trueblood sea ejecutado en Indiana el 13 de junio del 2003. Fue condenado a muerte en 1990 por los asesinatos, cometidos en agosto de 1988, de su ex novia, Susan Bowsher, y los dos hijos de ésta, Ashlyn Bowsher, de dos años, y William Bowsher, de uno. Los tres murieron por disparos.

En principio, Joseph Trueblood se declaró culpable de disparar a Susan Bowsher, pero inocente de la muerte de los pequeños. Incluso antes de eso, el entonces abogado de Trueblood indicó al juez que creía que su cliente debía declararse culpable y que planeaba «hacer que se soltara» llevándolo al lugar donde habían sido enterrados los cadáveres y mostrándole vídeos de las exhumaciones. La sentencia por el asesinato de Susan Bowsher se aplazó hasta después del juicio por los asesinatos de los niños. El segundo día de este juicio, en febrero de 1990, la fiscalía mostró unas fotografías espantosas de los cadáveres de los niños, y el hermano gemelo de Joseph Trueblood declaró, como testigo de cargo, que Joseph había confesado los tres asesinatos. Al concluir ese día, los abogados defensores, con la ayuda de la madre de su cliente, convencieron a Joseph Trueblood de que retirara su alegato de inocencia respecto al asesinato de los pequeños. La ausencia de una negociación para acordar la pena a cambio de su declaración de culpabilidad sugiere que los abogados creían que, si se declaraba culpable, el juez no lo condenaría a muerte.

El juez de primera instancia ordenó que un funcionario del departamento de libertad condicional elaborara un informe previo a la sentencia. El funcionario en cuestión entrevistó a Joseph Trueblood. En dicha entrevista, en la que no estuvo presente su abogado, Trueblood negó haber matado a los niños, pero dijo que se había declarado culpable porque creía que un jurado lo condenaría a muerte. Basándose en esa declaración, los abogados defensores de Trueblood trataron de conseguir que se retirara la declaración de culpabilidad de su cliente y que se les permitiera a ellos retirarse del caso. Ambas mociones fueron denegadas. Joseph Trueblood declaró ante el tribunal que él no había matado a los niños, y que había cambiado su declaración únicamente porque creía que un jurado lo condenaría pese a ser inocente. El juez dijo a Trueblood que su testimonio era «falso». Tras una vista de determinación de la pena celebrada en abril de 1990, el juez condenó a Joseph Trueblood a muerte.

La Corte Suprema de Indiana confirmó la condena de muerte. Sin embargo, en julio del 2001 un juez federal resolvió que la conclusión del tribunal de Indiana de que la declaración de culpabilidad de Trueblood respecto al asesinato de Susan Bowsher había sido «consciente y voluntaria» no era razonable, ya que, según declaró el juez, no se había advertido a Trueblood de que esa declaración de culpabilidad constituía además una admisión de una «circunstancia agravante», es decir, un factor adicional que lo hacía susceptible de ser condenado a muerte si más tarde era declarado culpable del asesinato de uno de los niños o de ambos. El juez federal declaró que no podía «imaginar una consecuencia mayor» que esa en un caso de pena capital.

El juez federal concluyó asimismo que la Corte Suprema de Indiana había aplicado de forma poco razonable el precedente de la Corte Suprema de Estados Unidos al determinar que el abogado de Joseph Trueblood había actuado de forma competente al aconsejar a su cliente que se declarara culpable del asesinato de Susan Bowsher. Según escribió el juez, la actuación del abogado defensor «al no comprender todas las consecuencias de la declaración de culpabilidad y no explicar esas consecuencias a Trueblood no puede considerarse una asistencia letrada adecuada». Pese a ello, la fiscalía apeló contra la decisión del juez federal de que Joseph Trueblood fuera juzgado de nuevo, y en agosto del 2002 la Corte de Apelaciones del Séptimo Circuito, corte federal, reimpuso la pena de muerte.

Al igual que muchos condenados a muerte de Estados Unidos, Joseph Trueblood creció en un entorno de abusos y sufre una deficiencia mental. En las investigaciones realizadas después de la condena, un experto en salud mental concluyó que Joseph Trueblood sufría trastorno de estrés postraumático a consecuencia de los abusos sufridos durante la infancia. Antes del juicio de 1990, un neuropsicólogo clínico concluyó que Joseph Trueblood sufría daño cerebral y tenía una capacidad intelectual inferior a la media. Este testimonio no se presentó al juez de primera instancia, ya que los abogados defensores pensaron que sugeriría que Joseph Trueblood no era susceptible de ser rehabilitado y consideraron que, por lo tanto, el testimonio del neuropsicólogo contradeciría al de otro experto presentado por la defensa para declarar sobre el potencial de rehabilitación del acusado. Sin embargo, los abogados no pidieron en ningún momento a los dos expertos su opinión sobre ese posible conflicto, y en los procedimientos posteriores a la condena ambos expertos declararon que, en su opinión, Joseph Trueblood se adaptaría bien a la vida estructurada de la prisión y que no había contradicción entre sus testimonios.

En una vista para estudiar la petición de indulto celebrada ante la Junta de Libertad Condicional de Indiana el 27 de mayo del 2003 se presentaron pruebas del historial penitenciario ejemplar de Joseph Trueblood. También se pidió a la Junta que considerara el hecho de que en una ocasión Trueblood había salvado la vida de una mujer que había quedado atrapada en un edificio en llamas, y también había salvado a su primo de morir ahogado. La fiscalía presentó sus argumentos en contra del indulto. Una amiga de Susan Bowsher instó a la Junta a dar luz verde a la ejecución. Al parecer, declaró: «Vamos a quitar la vida a un hombre que ha admitido ser culpable del asesinato de dos niños inocentes y de su madre. Ojalá Joe Trueblood pudiera morir tres veces por el asesinato de tres personas». El 28 de mayo, la Junta votó recomendar al gobernador que denegara el indulto. El caso está ahora en manos del gobernador.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte incondicionalmente. Cada condena de muerte constituye una afrenta a la dignidad humana, y cada ejecución constituye un síntoma de la cultura de la violencia, no una solución a ella. La pena de muerte amplía el sufrimiento de una familia, la de la víctima de asesinato, haciéndolo llegar a otra, la del condenado. Hoy día, 112 países son abolicionistas en la ley o en la práctica. Desde que se reanudaron las ejecuciones en 1977, Estados Unidos ha ejecutado a 855 hombres y mujeres. De esas ejecuciones, 10 han tenido lugar en Indiana.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo más rápidamente posible, en inglés o en su propio idioma:

- manifestando su apoyo a los familiares y amigos de Susan Bowsher y explicando que no pretenden disculpar la manera en la que murieron ella y sus hijos ni menospreciar el sufrimiento que sus muertes han causado;
- manifestando su oposición a la ejecución de Joseph Trueblood;
- subrayando que el juez que condenó a Joseph Trueblood no tuvo conocimiento de la lesión cerebral que éste padecía ni del posible trastorno de estrés postraumático causado por los abusos que sufrió durante su infancia;
- haciendo hincapié en la conclusión de un juez federal de que Joseph Trueblood debía haber sido sometido a un nuevo juicio porque no se le había asesorado sobre las consecuencias de su declaración de culpabilidad;
- subrayando el historial penitenciario modélico de Joseph Trueblood y el hecho de que salvó dos vidas, unas circunstancias atenuantes que no han sido consideradas por ningún tribunal;
- instando al gobernador a conmutar la condena de muerte de Joseph Trueblood.

LLAMAMIENTOS A:

Gobernador de Indiana

Governor Frank O'Bannon

Office of the Governor

State House Room 206

Indianapolis, IN 46204-2797, EE. UU.

Telegramas: Governor Frank O'Bannon, Indianapolis, EE. UU.

Fax: +1 317 232 3443

Correo-E.: fobannon@state.in.us

Tratamiento: Dear Governor / Señor Gobernador

COPIA A: los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

También pueden enviar cartas breves (de no más de 250 palabras) a:

Letters to the Editor, *Indianapolis Star*, PO Box 145, Indianapolis, IN 46206-0145, EE. UU.

Fax: +1 317 444 6800.

Correo-E. – a través del sitio web: <http://www.indystar.com/help/contact/letters.html>

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.